



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Doctor Juan Bautista Justo, es abogado y Especialista en Derecho Administrativo. Docente de Derecho Administrativo y Ex Co-Director de la Especialización en Derecho Administrativo en la Universidad Nacional del Comahue, Ex Consultor de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la Comisión Económica para América Latina de Naciones Unidas (CEPAL) y Ex Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de la Provincia de Río Negro.

Recientemente ha publicado la obra "Derecho Administrativo de la Patagonia Norte" (Provincias de Río Negro y Neuquén). Fundamentos Históricos y Constitucionales Tomo I y II, que sin dudas tratan de un hecho de gran relevancia para nuestra región, pues hablamos de una obra que procura poner en el centro a las experiencias locales, de reivindicar el valor de nuestras instituciones provinciales y de salir del centralismo que muchas veces impregna nuestra forma de entender el funcionamiento de esas instituciones.

La primera forma de fortalecer nuestra identidad patagónica pasa por generar contenidos propios, que respondan a nuestras experiencias y vivencias, en vez de importar esos contenidos de otros lugares. Este libro constituye una contribución en ese sentido, pues posibilita la difusión y desarrollo de nuestro derecho público y de sus orígenes históricos.

Es así que, celebramos iniciativas como la referida y esperamos que ella sirva de impulso para la reivindicación y estudio de las instituciones regionales.

Por ello;

Autoría: Lucas Romeo Pica, Facundo López y Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, académico, social y jurídico el libro "Derecho Administrativo de la Patagonia Norte" (Provincias de Río Negro y Neuquén). Fundamentos Históricos y Constitucionales Tomo I y II, de autoría del Doctor Juan Bautista Justo, con el propósito de posibilitar la difusión y desarrollo de nuestro derecho público y de sus orígenes históricos.

Artículo 2°.- De forma.